

guarda de la senda solo con la forma que en
esta forma estara tambien en la forma
de esta forma que con otros Cavallos puede ser
para el paracello siendo necesario lo otorgamos general
para todo lo demas que sobre esta dependencia les
parezca convenientemente presentando peticiones escu-
dos y demas justificaciones que deua presentar
testigos y probanzas y todo lo eneros de prueba y de
ojo ante y de fin de las sentencias con cuenta lo que
fuere en favor de esta y de lo contrario y qual
quier agravio apele y suplique diga la da les ape-
laciones y suplicas ante el estado que le pa-
reiere apartandose de ellas si le combiniere y no en
otra forma fane Reales Provisiones contra
Generales de renuncias y otros despa chos que le
combenza y de la sentenmen y hagan suer a la
persona o personas contra quienes an de xi-
das, veuse siendo necesario las personas que
deua veuse suer a che y contra diga y si
nalmenre haga todo lo demas ante y de
licencias Judiciales y de la Judiciales que
combenzan ante el senecimienro de lo que
dhoes en Varon de dho que tension que el do
der que se re quiere para todo lo suso dho

